



PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026

**INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS
2026**

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

@IPSEnergiaZNI
 IPSE
 @ipsenergiazni
 IPSE
 IPSE EnergiaZNI



INTRODUCCIÓN

El Plan Institucional de capacitación 2026 se formula como un plan institucional integrante del Plan de Acción Anual, en el marco del Decreto 612 de 2018, y se articula con el Plan Estratégico Institucional y la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Se desarrolla y orienta para responder a la necesidad de fortalecer las competencias de los Servidores Públicos de la entidad en los aspectos laboral, técnico y comportamental, teniendo en cuenta las necesidades para la vigencia 2026, detectadas por los líderes de procesos y con enfoque en los ejes transversales sugeridos por la Guía para la Formulación del Plan Nacional de Capacitación –PIC–, con base en la metodología de Proyectos de Aprendizaje en Equipo, considerando el presupuesto disponible y las directrices de austeridad emitidas por el gobierno nacional para desarrollar las temáticas identificadas en el diagnóstico de necesidades, se buscará generar acuerdos y alianzas de colaboración entre entidades con el fin de optimizar el presupuesto otorgado para ejecutar el Plan de Capacitación 2026, en aquellos temas que esto sea posible.

Objetivo General

El Plan Institucional de Capacitación 2026, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos del IPSE y se fundamenta en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 emitido por el DAFP.

Objetivos Específicos.

1. Adelantar las acciones de formación y capacitación necesarias para contribuir con el logro de los Objetivos Institucionales y del Sector Minero Energético, con énfasis en los cambios de la misión del IPSE con ocasión de la Nueva Ley de Transición Energética.
2. Realizar acciones formativas que se articulen con los ejes temáticos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030 y priorizados de acuerdo con el contexto, situación actual de la entidad y los recursos con los que se cuentan.
3. Desarrollar jornadas certificadas en estrategias para la gestión del cambio.
4. Realizar acciones formativas relacionadas con los temas del FURAG que presentan mayor brecha, de acuerdo con los recursos disponibles.

MARCO NORMATIVO

El Plan Institución de Formación y Capacitación al interior de las entidades del Estado tiene como marco la Constitución Política de 1991, las directrices de la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998 reglamentados por el Decreto 1083 de 2015 en su Título 9 Artículo 2.2.9.1 De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 3º del Decreto 1567 de 1998: “Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará, con una periodicidad mínima de un año, su plan institucional de capacitación”.

Artículo 54 de la Constitución Política: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

PBX: (57 1) 639 7888

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130

ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”.

Decreto Ley 1567 de 1998: “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”.

Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 2740 de 2001 “Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo

Artículo 33. Derechos. Numeral 3. “Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones”.

Artículo 34. Deberes. Numeral 40. “Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones”. “Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función”.

Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1227 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”.

Decreto 2539 de 2005 “Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005”.

Ley 1064 de 2006 “Por la cual se dictan normas para el apoyo y el fortalecimiento de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como educación no formal en la ley general de educación.

Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudio técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 2.2.9.6 Proyectos de Aprendizaje por Competencias. Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela de Administración Pública, “diseñarán y divulgarán los instrumentos necesarios, para la formulación e implementación de los Planes Institucional de Capacitación con base en Proyectos de Aprendizaje por Competencias”.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 612 de 2018** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” numeral” en el numeral 2.2.22.3.14., establece que las entidades públicas deberán integrar los planes institucionales y estratégicos entre los que se encuentra en el numeral 8 “Plan Institucional de Capacitación”

Resolución 390, del 30 de mayo de 2017 Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Ley 2099 de 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Transición Energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras



disposiciones".

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones fueron tomadas de la “La guía metodológica Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC): Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos” – Elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, del Decreto Ley 1567 de 1998 y de los conceptos publicados en las páginas web de Función Pública y del SENA.

Aprendizaje: es un cambio perdurable en la conducta o en la capacidad de comportarse de una determinada manera, la cual resulta de la práctica o de alguna otra forma de experiencia (Ertmer & Newby, 1993).

Aprendizaje organizacional: el aprendizaje organizacional es la capacidad de las organizaciones de crear, organizar y procesar información desde sus fuentes (individual, de equipo, organizacional e interorganizacional), para generar nuevo conocimiento (Barrera & Sierra, 2014).

Capacitación: “Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa” (Decreto Ley 1567, 1998, Art. 4).

Competencias laborales: las competencias son el conjunto de los conocimientos, cualidades, capacidades, y aptitudes que permiten discutir, consultar y decidir sobre lo que concierne al trabajo.

Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional – DNAO: consiste en identificar las carencias de conocimientos, habilidades y destrezas de los servidores públicos, que les permitan ejecutar sus funciones o alcanzar las competencias que requiere el cargo (Reza, 2006).

Entrenamiento: en el marco de gestión del recurso humano en el sector público, el entrenamiento es una modalidad de capacitación que busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios. En el corto plazo, se orienta a atender necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata.

Escuelas Públicas de Formación y Capacitación. Se entiende por escuelas públicas de formación y capacitación aquellas dependencias de organismos públicos organizadas para impartir de manera permanente formación y capacitación a empleados del Estado y que, para tal efecto, llevan a cabo actividades docentes y académicas. Como componentes del sistema de capacitación deben propender por actuar integradamente para el mejor aprovechamiento de los recursos, diseñar conjuntamente soluciones de formación y capacitación, incentivar la

investigación en temas propios de la función pública y desarrollar fortalezas pedagógicas (Decreto Ley 1567 de 1998, Art. 4).

Educación Formal. La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos. (Decreto Ley 1567 de 1998, Art. 4).

Formación: En los términos de este Plan, se entiende formación como el proceso encaminado a facilitar el desarrollo integral del ser humano, potenciando actitudes, habilidades y conductas, en sus dimensiones: ética, creativa, comunicativa crítica, sensorial, emocional e intelectual.

Gestión del conocimiento: Es reconocer y gobernar todas aquellas actividades y elemento de apoyo que resultan esenciales para poder atribuir a toda la organización y a sus integrantes la capacidad de aprender y que, al actuar como facilitadores, afectan al funcionamiento eficiente de los sistemas de aprendizaje y, por ende, el valor de la organización en el mercado. (Riquelme, Cravero & Saavedra, 2008).

Programa de Inducción. Es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los cuatro meses siguientes a su vinculación. El aprovechamiento del programa por el empleado vinculado en período de prueba deberá ser tenido en cuenta en la evaluación de dicho período.

Servidor Público: toda persona natural que presta sus servicios como miembro de corporaciones públicas, empleados o trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Sus funciones y responsabilidades están determinadas por la Constitución, las leyes y normas que rigen al país (Constitución Política, 1991).

Sistema Nacional de Capacitación: De acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998, se entiende como “el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios” (Decreto Ley 1567 de 1998, Art. 4)

El Plan Institucional de Capacitación y Formación (PIC): Es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en una entidad pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/>

Educación formal: Entendida como aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducente a grados y títulos, hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se rigen por las normas que regulan el sistema de estímulos. Tienen derecho a acceder a los programas de educación formal los empleados con derechos de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en la normativa vigente.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=120280>

Entrenamiento en el puesto de trabajo: Busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios: se orienta a atender, en el corto plazo, necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño

del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata. La intensidad horaria del entrenamiento en el puesto de trabajo debe ser inferior a 160 horas, y se pueden beneficiar de éste los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85230>

Programas de inducción: Están orientados a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y del organismo en el que se presta sus servicios, durante los cuatro (4) meses siguientes a su vinculación. A estos programas tiene acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68279>

Programas de reinducción: Dirigidos a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, y se impartirán por lo menos cada dos (2) años, o en momento que se produzcan dichos cambios. A estos programas tiene acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/programa-deinduccion-y-reinduccion>

Dentro de los programas de inducción y reinducción se pueden incluir, entre otros, temas transversales relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Participación Ciudadana y Control Social, Corresponsabilidad, así como las prioridades en capacitación señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente para el cuatrienio.

Capacitación por competencias en el sector público: El artículo 36 de la ley 909 de 2004, el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 2539 de 2005, establecen como objetivo de la capacitación “el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales...”, para lograr “el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”. Lo anterior, implica que se reorientaron los objetivos de la capacitación para el desarrollo de competencias laborales de los empleados públicos y determinaron las competencias comportamentales y funcionales como los enfoques predominantes en la identificación de competencias laborales

Competencias: Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado.

Dimensión del hacer: Corresponde al conjunto de habilidades y de procedimientos necesarios para el desempeño de una actividad mediante los cuales se pone en práctica el conocimiento que se posee. Se refiere a la utilización de materiales, equipos y diferentes herramientas. Debe identificarse lo que debe saber hacer la persona, es decir, los procedimientos y las técnicas requeridas para asegurar la solución al problema.

<https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Documents/Glosario.pdf>

Dimensión del saber: Es el conjunto de conocimientos, teorías, conceptos, datos que se requieren para poder desarrollar las acciones previstas o resolver los retos laborales que se reciben del medio ambiente, de un texto, un docente o cualquier otra fuente de información.

<https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Documents/Glosario.pdf>



Dimensión del ser: Comprende el conjunto de características personales (motivación, compromiso con el trabajo, disciplina, liderazgo, entre otras) que resultan determinantes para la realización personal, el trabajo en equipo, el desempeño superior que genera valor agregado y el desarrollo personal al interior de las organizaciones.

<https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Documents/Glosario.pdf> Proyecto de Aprendizaje de

Equipo: Conjunto de acciones organizadas para alcanzar los objetivos definidos en un proyecto de aprendizaje. Especifica los recursos humanos, materiales, técnicos y económicos, así como los tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Cada uno de los integrantes de un equipo de aprendizaje debe elaborar su plan individual de aprendizaje, en concordancia con los objetivos colectivos, enunciando de qué manera va a contribuir a los objetivos del equipo.

TIPOS DE CAPACITACIÓN

Educación Formal: Entendida como aquella impartida en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos con sujeción a pautas curriculares progresivas y conduce a grados y títulos, hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se rigen por las normas que regulan el sistema de estímulos. (Decreto Ley 1567 de 1998. Art. 7).

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: Antes denominada educación no formal, es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. (Ley 1064 de 2006 y Decreto 4904 de 2009). El tiempo de duración de estos programas será de mínimo Educación Informal; 600 horas para la formación laboral y de 160 para la formación académica. (Circular Externa No. 100-010 de 2014 del DAFP).

Educación informal: Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masivos, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 /1994).

Programas de aprendizaje: Hace referencia al conjunto de procesos estructurados que tiene como propósito la ampliación o generación de conocimientos, desarrollo de habilidades, valores y actitudes que permiten a las personas tener un cambio

PRINCIPIOS GENERALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La capacitación de los servidores y las servidoras del IPSE, obedece los siguientes principios, dentro de los cuales se elabora el Plan Institucional de Capacitación PIC 2026.

1. El proceso de detección de necesidades por nivel jerárquico y como resultado de la evaluación del desempeño laboral, identificación de prioridades institucionales requeridas por las diferentes áreas o dependencias.
2. Cada vigencia se adoptará un plan institucional de capacitación, revisado por la Comisión de Personal y aprobado por el Comité Instruccional de Gestión y Desempeño.



3. El plan institucional de capacitación, se articula con los planes, programas y proyectos institucionales y sectoriales y guarda concordancia con los parámetros que imparte el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como del presupuesto que el IPSE asigne para la correspondiente vigencia.

4. Todos los servidores y servidoras del IPSE gozarán de igualdad de oportunidades para su participación en los programas que se adelanten en la Entidad, guardando los criterios de población beneficiaria definidos en la normativa vigente.

5. La capacitación es una obligación de la administración, un derecho y un deber de los servidores y servidoras cuando es patrocinada y/o autorizada por el IPSE, por lo que cada servidor deberá asistir a eventos de formación y capacitación.

6. La Secretaría General, a través del Grupo de Talento Humano y SST, o quien haga sus veces, llevará el registro y realizará seguimiento del avance del programa de formación de cada funcionario.

7. Los servidores y servidoras se comprometen a transferir los conocimientos adquiridos en actividades de capacitación desarrolladas por el IPSE, directamente o a través de diferentes fuentes, a otros funcionarios de la Entidad cuando así sea requerido. Conforme al Art. 12 del Decreto Ley 1567 de 1998 (Sistema nacional de Capacitación y estímulos), los beneficiarios del Plan Institucional de Capacitación tienen las siguientes obligaciones:

- Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar.
- Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad.
- Ser agente Multiplicador del conocimiento dentro o fuera de la entidad, cuando se requiera.
- Los estudios y programas de formación y capacitación, así como los de educación formal, no pueden interferir con el cumplimiento de las funciones asignadas al servidor o servidora ni a la dependencia a la cual se encuentre adscrito. Corresponde a los jefes inmediatos velar porque ello no suceda.
- Dadas las medidas de austeridad existentes y con el fin de procurar la optimización de los recursos existentes, los eventos de carácter misional tendrán preponderancia sobre los de gestión o apoyo; de igual forma tendrán prelación los eventos que proporcionen mayor cobertura sobre los eventos de interés particular.

ENFOQUES

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), comprometido con la formación, capacitación e inducción de sus servidores públicos, establecerá sus acciones sobre la base de los siguientes enfoques:

Enfoque de Género: tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.



Este enfoque implica analizar cómo se expresa y gestiona la disminución de las diferencias entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de intervención del Estado y cómo a través del enfoque diferencial se pueden intervenir propiciando relaciones justas y en equidad.

Enfoque Territorial: Se centra en comprender los elementos que constituyen un espacio territorial, con el objetivo de diseñar acciones adaptadas a las condiciones sociales, geográficas y culturales particulares. Este enfoque posibilita el análisis de fenómenos territoriales específicos, como la segregación urbana o las relaciones entre áreas rurales y urbanas. En términos operativos, implica la consideración de estrategias, metodologías y procedimientos de implementación diferenciados

Enfoque Étnico-Diferencial: Examina las distintas formas de discriminación, exclusión y segregación que han afectado a los grupos y comunidades étnicas. Este enfoque propone la implementación de acciones que garanticen los derechos de estos grupos, destacando y respetando sus particularidades culturales y sociales.

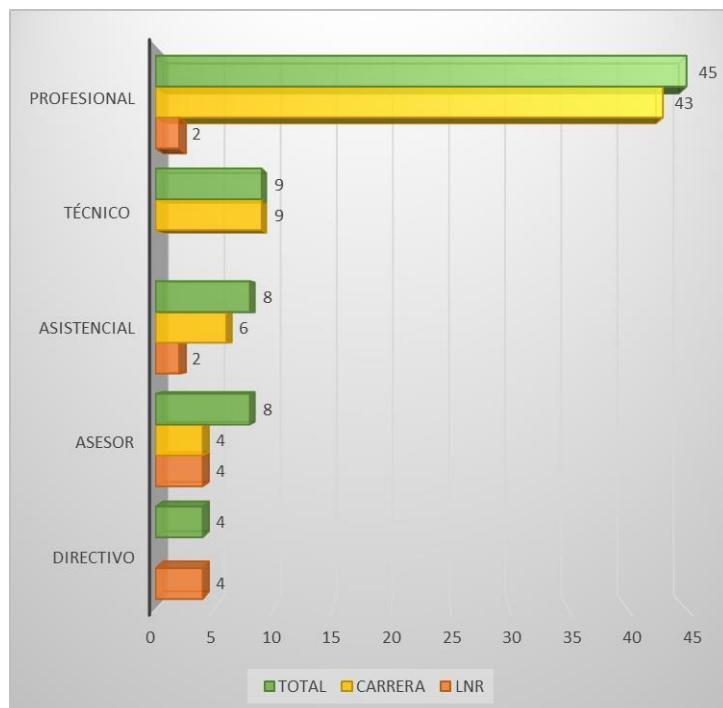
Enfoque en Clave de Revolución de la Inteligencia: Examina la información, procesamiento conceptual y transformación en conocimiento aplicado para impulsar gobiernos inclusivos, sociedades pacíficas y respetuosas de la vida.

Enfoque Sistémico de Gobierno: Examina y comprende el ejercicio del Alto Gobierno y la Alta Gerencia Pública, como un sistema integrado e integral en que los sucesos, los eventos, problemas, acciones de política pública, dispositivos institucionales y la gestión del talento humano se articulan y afectan en la generación de valor público para la construcción de una paz duradera y una vida sostenible.

Enfoque en Clave de Pedagogía Crítica: Los procesos de capacitación, inducción, asistencia técnica y formulación de políticas se centrarán en la construcción y transferencia de conocimientos básicos y aplicados de manera horizontal y colectiva, reconociendo la interacción territorial. Esto implica procesos de coaprendizaje basados en el diálogo de saberes y conocimientos, creando un espacio para expresar la diferencia y la experiencia.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La planta de personal del IPSE, está compuesta, según Decreto 258 de 2004, por 74 Empleos, así: Cuatro (4) del nivel Directivo, ocho (8) nivel Asesor, ocho (8) pertenecen al nivel Asistencial, nueve (9) al nivel Técnico y cuarenta y cinco (45) al nivel Profesional.



De los 74 Empleos que conforman la Planta de Personal del IPSE, a corte 31 de diciembre de 2025, estaban provistos 68 empleos y se presentaron 6 vacantes, una del nivel asesor que corresponde al Asesor del Grupo de Recursos Financieros; una del nivel profesional especializado Grado 14 de Seguridad y Salud en el Trabajo, dos del nivel técnico y dos del nivel asistencial.



Distribución de empleos por nivel, provistos según género

GÉNERO POR JERARQUÍA	TOTAL
Directivo	
Femenino	2
Masculino	2
Asesor	
Femenino	2
Masculino	5
Profesional	
Femenino	18
Masculino	26
Técnico	
Femenino	3
Masculino	4
Asistencial	
Femenino	2
Masculino	4
Total	68

Distribución de la planta por rango de edad

RANGO EDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
21 a 30	4
31 a 40	18
41 a 50	25
51 a 60	18
61 a 70	3
Vacantes	6
Total	74



Distribución por Estudios

PROFESIONES	NÚMERO DE FUNCIONARIOS
Administración de Empresas	6
Administración Pública	2
Administración Pública y Psicóloga	1
Bachiller	3
Bachiller Académico	1
Ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y Archivística	1
Contaduría Publica	6
Derecho	11
Economía	2
Economista en Comercio Exterior	1
Ingeniería Agroindustrial	1
Ingeniería Civil	1
Ingeniería de Sistemas	3
Ingeniería Eléctrica	11
Ingeniería en Logística	1
Ingeniería Forestal	3
Ingeniería Industrial	1
Ingeniería Mecánica	2
Ingeniero Electricista e Ingeniero Electrónico	1
Ingeniero Eléctrico	1
Ingeniero Financiero	1
Ingeniero industrial	1
Psicología	1
Publicidad	1
Técnico en Administración de Sistemas Informáticos	1
Tecnología en Administración Documental	1
Tecnología en Gestión Empresarial y técnico en Asistencia Administrativa	1
Tecnólogo en Salud Ocupacional	1
Trabajo Social	1
Total general	68

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

PBX: (57 1) 639 7888

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130

ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

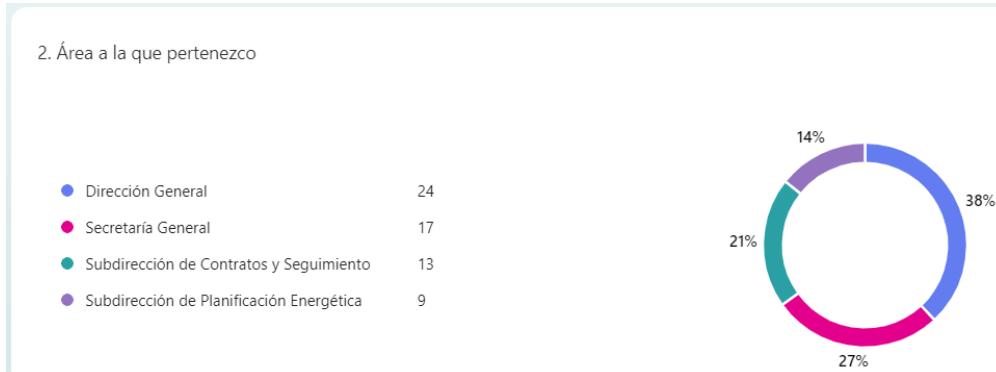


DIAGNOSTICO

Fase inicial:

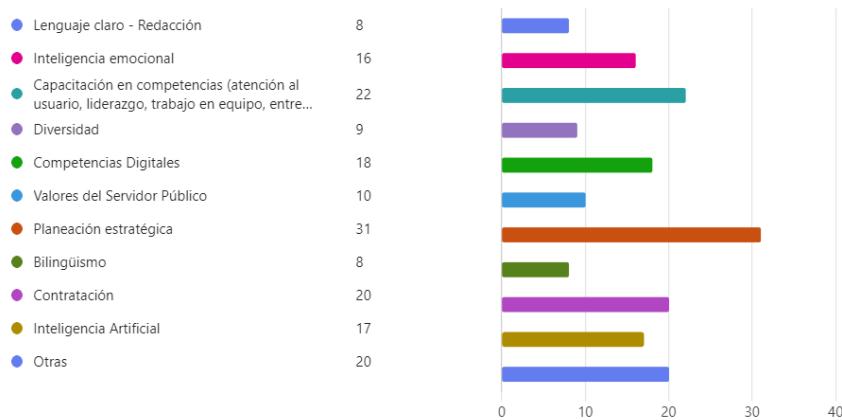
En esta etapa del diagnóstico se realiza una evaluación de las necesidades identificadas en la encuesta de satisfacción e identificación de necesidades de capacitación, además, se analizan los resultados de la evaluación del desempeño laboral (EDL). La atención se centra en comprender la intersección de las necesidades, junto con la disponibilidad de recursos para poder ejecutar el Plan Institucional de Capacitación 2026. Los resultados de la encuesta revelan una variedad de percepciones y opiniones, entre los hallazgos más relevantes se destacan:

- Participación por dependencias



- Participación en temáticas

5. Por favor seleccione el o los temas de capacitación desarrollados durante el 2025, en los que usted participó





- Calificación aporte al desempeño laboral



- Asistencia a capacitaciones



- Temas que requiere capacitación



- Temas en los que se considera experto





ORIENTACIONES ESTRATEGICAS

En cumplimiento de las orientaciones proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) se establecen seis ejes temáticos propuestos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 – 2030.

EJE TEMATICO 1: PAZ TOTAL, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS	
Competencia Dimensión	Posibles Temáticas Y Actividades De Capacitación
Saber	Construcción de paz
	Diálogo y la cooperación: intergeneracionales
	Lenguaje concordante y no discriminación
Saber Hacer	Participación ciudadana
	Marco de políticas de transparencia y gobernanza pública
Saber Ser	Comunicación interpersonal
EJE 2: TERRITORIO, VIDA Y AMBIENTE	
Saber	Energías limpias y conflictos socioambientales.
Saber Hacer	Lenguaje claro y comprensible
	Flexibilidad y adaptación al cambio.
Saber Ser	Comunicación asertiva y no violenta.
EJE 3: MUJERES, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	
	Conceptos claves de los enfoques de género, interseccional y diferencial en el marco de garantía de derechos.
Saber	Liderazgo femenino.
	Generar estadísticas con enfoque de género
	Autodiagnóstico (medir estado actual de las brechas de género en la entidad)
Saber Hacer	
	Pensamiento crítico y estratégico
Saber Ser	Apertura a los cambios
EJE 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERCULTURA	
	Programa Servidor 4.0 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Saber	Competencias Digitales
Saber Hacer	Operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas para la gestión de datos



Saber Ser	Seguridad digital y de la información
	Gobierno Digital
EJE 5: PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	
Saber	Desarrollar fluidez en varias formas de expresar ideas centrales a diferentes tipos de audiencia (p.ej. formal, no formal y comunidad educativa)
	Valores del servicio público (respeto, honestidad, compromiso, justicia, diligencia)
Saber Hacer	Principios de la Función Pública
	Transparencia
	Política de Integridad (Código de Integridad - Conflictos de Interés)
Saber Ser	Participación ciudadana y rendición de cuentas
	Programas de Transparencia y Ética Pública (PTET) y Sistemas de Gestión Antisoborno en entidades públicas (Ley 2195 de 2022)
EJE 6: HABILIDADES Y COMPETENCIAS	
Saber	Comunicación digital
	Creatividad e innovación
Saber Hacer	Comunicación efectiva y asertiva
	Compromiso con la organización-Transferencia del conocimiento.
Saber Ser	Comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, resolución de problemas y conflictos

Fase posterior:

En esta fase se presentará el plan con los ejes y temas sugeridos a la Comisión de Personal para priorizar los temas según las necesidades y el presupuesto. Posteriormente, se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para aprobación.

PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Para la vigencia 2026 se cuenta con un presupuesto de \$105.339.000 asignado a servicios de educación, capacitaciones para ejecutar el PIC en los ejes y temas que se prioricen y que deban ser contratados con un externo.

La Secretaría General a través del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, será la encargada de diseñar, socializar e implementar el plan de formación y



capacitación de la Entidad que tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.

Finalmente, como actividades estrategias para la ejecución eficiente del Plan Institucional de Capacitación se desarrollarán algunos de los temas a través de multiplicadores internos de conocimiento, así como se gestionará la realización de convenios y/o acuerdos con la Escuela Superior de Administración Pública, Departamento Administrativo de la Función Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje, Convenios interadministrativos con el MME y entidades adscritas y vinculadas.